

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO

Desarrollando el artículo 1.º de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre unidades mínimas de cultivo.

El Decreto de 25 de marzo de 1955 determinó en su artículo 1.º los límites mínimo y máximo de las unidades mínimas de cultivo en las distintas provincias, atendiendo a las características más comunes de las mismas, por lo que hubo de producirse en términos de gran generalidad. Ello puede dar lugar a que la aplicación rígida de los límites mínimos señalados conduzca a situaciones de indivisibilidad que en rigor están fuera de las previsiones y de la intención de la Ley de Unidades Mínimas de Cultivo, como sucede en aquellas tierras que, por la índole especial de los cultivos a que están dedicadas, han adquirido un valor excepcionalmente elevado en relación con su superficie. De aquí la necesidad de complementar los precep-

tos de este Decreto, estableciendo, por una disposición de igual rango, la posibilidad de que los límites mínimos señalados en el mismo puedan ser modificados en dichos supuestos excepcionales por Orden del Ministerio de Agricultura, dictada a propuesta de las Comisiones creadas por el artículo 2.º del citado Decreto de 25 de marzo de 1955, pues la compleja composición de estas Comisiones constituye plena garantía de que la ampliación de sus facultades en el sentido indicado será siempre utilizada en servicio del espíritu y de las finalidades de la legislación sobre unidades mínimas de cultivo.

Por otra parte, es también manifiesta la conveniencia de disponer que los Notarios y Registradores de la Propiedad, al autorizar o inscribir los documentos en que se realicen divisiones de tierras por debajo del límite de la unidad mínima de cultivo, vendrán inexcusablemente obligados a hacer constar en el título y en la inscripción el derecho que la Ley de 15 de julio de 1954 concede en estos casos al colindante para llevar a efecto su adquisición, ya que la base más segura para el ejercicio de este dere-

cho es precisamente la publicidad que la inscripción entraña respecto de todas las situaciones jurídicas inscritas. Razón ésta que también aconseja que para limitar el período de inseguridad jurídica se reduzca el plazo de ejercicio del derecho de adquisición de los colindantes cuando los actos de división o segregación han sido inscritos en el Registro, toda vez que la presunción de abandono del derecho en que la prescripción extintiva se funda tiene en este caso como base la publicidad que se deriva de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Cuando se trate de terrenos que por estar dedicados al cultivo de árboles, arbustos o de plantas especiales hayan adquirido un valor excepcionalmente elevado en relación con su superficie, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de las Comisiones creadas por el artículo 2.º del Decreto de 25 de marzo de 1955, previo informe del Servicio de Concentración Parcelaria, podrá, mediante Orden ministerial publicada en el «Bo-

letín Oficial del Estado", reducir los límites mínimos que establece el artículo 1.º del citado Decreto.

Art. 2.º Los Notarios y Registradores de la Propiedad, al autorizar o inscribir documentos en los que se realicen segregaciones o divisiones que den lugar a fincas inferiores a la unidad mínima de cultivo, harán constar en el título y en la inscripción el derecho que asiste a los colindantes para adquirir dichas parcelas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Art. 3.º Cuando los documentos en que conste la división o segregación hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad, el plazo para que los colindantes puedan ejercitar el derecho que les concede la Ley se entenderá reducido a un año, a contar de la fecha de la inscripción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 22 de septiembre de 1955.—Francisco Franco.— El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero.

(Del "B. O. del E." núm. 280, de fecha 7-10-55).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.103

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HALLAZGOS — Circular

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Tarazona me da cuenta de haberse hallado en el Km. 48 de la carretera de Gallur a Agreda una rueda de camión marca "Pirelli", número 825-20, la cual se halla depositada en aquella Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragoza, 7 de octubre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.105

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria en el día 21 del corriente mes, a las dieciocho horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.106

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 862, de Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista de las mismas, D Francisco Lázaro Pardillos, esta Presidencia, por decreto de 22 de septiembre del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que en el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiéndole a los señores Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si éstas no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 6 de octubre de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.107

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 637, denominado de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista de la misma, D. Francisco Lázaro Pardillos, esta Presidencia, por decreto de 22 de septiembre del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que en el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiéndole a los señores Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y

que si éstas no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 6 de octubre de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.185

A los Ayuntamientos

Desearía esta Corporación poder conceder por recurso nivelador de presupuestos municipales importantes cantidades; pero como quiera que la reciente reforma de la Hacienda no ha supuesto para esta Corporación el rendimiento de ingresos que necesitaba para atender debidamente a sus servicios, y que la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre último, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 22 del mismo mes, ordena la restricción de concesión de recurso nivelador, "que sólo deberá concederse en casos muy justificados", y que "decrezcan en el año próximo sensiblemente" las cantidades importantes que algunas Corporaciones provinciales han satisfecho por tal concepto en el año actual, esta Corporación se encuentra en la necesidad de limitar todo lo posible su crédito presupuestario para recurso nivelador de 1956.

Por tal motivo, es necesario que los Ayuntamientos procuren atender sus servicios con la mayor austeridad, ya que el recurso nivelador sólo podrá llegar a los Ayuntamientos más necesitados, y en cuantía bastante reducida; y siendo urgente conocer los Ayuntamientos que necesitan tal recurso, se dictan las siguientes normas para la petición del mismo:

1.º Las peticiones de recurso nivelador para el año 1956 deberán ser presentadas en esta Corporación antes del 30 del presente mes, acompañando a la instancia copia del anteproyecto de presupuesto, Memoria comparativa del importe de éste con el presupuesto del ejercicio anterior y certificación de haberse establecido al máximo todas las exacciones municipales, extendida en el impreso que se remite a los Ayuntamientos, debidamente llena; advirtiéndoles que serán desechadas todas aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de dichos documentos, y las que se presenten fuera del plazo indicado, salvo que por la Superioridad se establezca fecha posterior, en cuyo caso habrá de ajustarse a ésta estrictamente.

2.º Respecto a los gastos de personal, debe tenerse en cuenta que, con arreglo a lo determinado por el artículo 90 del Reglamento de Funcio-

narios, no pueden exceder de los límites señalados en la siguiente escala:

Personal técnico y administrativo

Municipios de menos de 500 habitantes, 25 por 100.

Municipios de más de 499 y menos de 2.001, 25 por 100.

Municipios de más de 2.000 y menos de 8.001, 25 por 100.

Municipios de más de 8.000 y menos de 20.001, 25 por 100.

Municipios de más de 20.000 y menos de 100.001, 25 por 100.

Municipios de más de 100.000, 25 %.

Tanto total por personal técnico, administrativo, especial y subalterno

Municipios de menos de 500 habitantes, 60 por 100.

Municipios de más de 499 y menos de 2.001, 55 por 100.

Municipios de más de 2.000 y menos de 8.001, 50 por 100.

Municipios de más de 8.000 y menos de 20.001, 45 por 100.

Municipios de más de 20.000 y menos de 100.001, 40 por 100.

Municipios de más de 100.000, 30 %.

Cuando los gastos de personal excedan de estas cantidades será preciso estudiar la reorganización de servicios para amortizar plazas, y cuando el 25 por 100 de gastos de personal técnico y administrativo resulte desproporcionado con relación al tanto por ciento de gasto total, deberá ser reducido aquél.

3.^a En cuanto a las obras municipales, deberá hacerse aplicación de las contribuciones especiales y de la prestación personal, siempre que sea legalmente posible (pavimento, aceras, etc.) Y aunque se trate de obras de necesidad y obligatorias hay que tener en cuenta que el abandono de la acción municipal en el tiempo pasado no puede justificar que se trate de efectuar todas las necesarias en un solo ejercicio, sino que cada año deberá ir haciéndose la más urgente.

4.^a Los gastos de representación y los gastos voluntarios deberán ser fijados con moderación, y muy especialmente hemos de hacer referencia a los gastos de festejos, a los que, si bien el Ayuntamiento ha de contribuir, debe hacerlo con una cantidad prudencial, tenida en cuenta su situación económica.

5.^a Que en la distribución del recurso nivelador será tenido en cuenta principalmente el índice de gasto por habitante que el proyecto de presupuesto arroje, no concediéndose recurso nivelador, salvo casos muy excepcionales y debidamente justificados, a ningún Ayuntamiento de esta provin-

cia cuyo índice de gasto por habitante de derecho, con arreglo al último censo de población, exceda de 13 pesetas, y que, dentro de este criterio, la distribución del recurso nivelador se hará, generalmente, concediéndolo en primer lugar a los Ayuntamientos de menor presupuesto e índice de gasto por habitante.

6.^a Que en los presupuestos ordinarios que hayan de cubrirse parcialmente con recurso nivelador no podrán incluirse obras de primer establecimiento, ni ninguna otra que deba ser efectuada mediante presupuesto extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento, recalcando la necesidad de cursar las peticiones en forma y con toda urgencia.

Zaragoza, 7 de octubre de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación, en sesión plenaria de hoy, ha acordado la modificación de las Ordenanzas fiscales de la tasa por suscripciones y anuncios del "Boletín Oficial" de la provincia, de la tasa de servicios de pago del Hospital Provincial y del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, cuyos acuerdos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda) por plazo de quince días, durante los cuales, y hasta las trece horas del último día, podrán formularse reclamaciones por los interesados ante esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de octubre de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 5.104

Sección de Catastro

— Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Malanquilla, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 5 de octubre de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.101

Distrito Minero

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas se ha declarado la cancelación del expediente de concesión de explotación nombrado "San Rafael Segunda" núm. 2.094, de mineral barita, sita en el término municipal de Purroy (Zaragoza), admitiéndose nuevas peticiones sobre el terreno comprendido en dicha concesión una vez pasados ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 5.142

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Reapertura de Almazaras

Se recuerda a los propietarios o arrendatarios de almazaras la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente autorización anual de puesta en marcha de sus industrias de elaboración de aceites, según se dispone en el Decreto-ley de 1.^o de mayo de 1952.

Podrán solicitar dicha autorización hasta el día 1.^o de noviembre próximo, en impresos especiales que se facilitarán en esta Jefatura (Avenida General Mola, 15). Transcurrido dicho plazo se considerarán clandestinas las almazaras cuyos dueños o arrendatarios no hubiesen cumplido el requisito expresado, aplicándoseles las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 6 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, José-María Benítez Sidón.

Núm. 4.435

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio de 1955.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 231)

Día de la inscripción: 14.

Número de matrícula: Z-10991.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Vespa.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.078 Kg.

Número del motor: 101006103190.

Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101103158.
 Capacidad depósito combustible: 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Casa Artiach, S. C.
 Domicilio y población: Espoz y Mina, 31, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-10992.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin V.
 Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 1.095 Kg.
 Número del motor: AN-1099.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1095.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Maria Puértolas.
 Domicilio y población: Plaza Pilar, núm. 4, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-10993.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot M.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-2564.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 002524.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pilar Jarid.
 Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-10994.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot M.
 Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-2257.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 002225.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Pardo.
 Domicilio y población: Maella (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-10995.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1513388.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR12798.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 90.
 Nombre y apellidos del propietario: Tomás Cruces.
 Domicilio y población: Garrapinillos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-10996.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: 1M101202C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M101202C.
 Capacidad depósito combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Arturo Meneses.
 Domicilio y población: Osera de Ebro (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-10997.
 Procedencia: N.

Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB1514910.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR14078.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Félix Segarra.
 Domicilio y población: Tenor Fleta, núm. 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-10998
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot M.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-2478.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 002447.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19 y 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José Borrás.
 Domicilio y población: Ráfales (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-10999.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-54831.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB458311.
 Número del bastidor: MB54831.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Arturo Meléndez.
 Domicilio y población: Plaza Aragón, 10, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
 Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11000.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-54808.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB54808.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Teodoro Sanz.
 Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11001.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006103044.
 Cilindros: 6.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: LO1103056.
 Capacidad depósito combustible: 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Arribas.
 Domicilio y población: Costa, 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11002.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 103155.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5602:128.
 Capacidad depósito combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Rogelio Marro.

Domicilio y población: Orense, 54, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
 Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11003.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M.V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 kilos.
 Número del motor: 1031872.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5602:146.
 Capacidad depósito combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José Antonio Calvete.
 Domicilio y población: Ainzón (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11004.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 154 Kg.
 Número del motor: 1MI-04052-S.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1MI-04052-S.
 Capacidad depósito combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: José López.
 Domicilio y población: Convertidos, número 53, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11005.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90.
 Número del motor: 1MI-04181-S.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1MI-04181-S.
 Capacidad depósito combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: César Marqueta.
 Domicilio y población: Paseo Fernando el Católico, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11006.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: 3805.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A-1492.
 Capacidad depósito combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Santiago Romanos.
 Domicilio y población: Paseo Pamplona, 3, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11007.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: S. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 65 Kg.
 Número del motor: V-123.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 130.
 Capacidad depósito combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Torres.
 Domicilio y población: Progreso Español, 43, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-11008.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V55M23801.
 HP.: 1.
 Cilindros: 1.
 Número del bastidor: VT23746

Capacidad depósito combustible:
5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Manuel García.

Domicilio y población: San Pablo,
núm. 57, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11009.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Vespa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V55M23737

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: VT23684

Capacidad depósito combustible:
5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.

Nombre y apellidos del propietario:
Javier Kunhnel.

Domicilio y población: José Antonio,
17, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11010.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Rondine.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 82 Kg.

Número del motor: 7567.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 7567.

Capacidad depósito combustible:
10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Inocencio Andrés.

Domicilio y población: Zurita, 21,
Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11011.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101006103009.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 101103013.

Capacidad depósito combustible:
48 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario:
J. Luis Sauras.

Domicilio y población: Tenor Fleeta,
núm. 5, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11012.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 60 Kg.

Número del motor: DM2620.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 4239.

Capacidad depósito combustible:
8 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Carlos Gil.

Domicilio y población: Miguel de
Ara, 38, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11013.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Clúa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: 1252.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 1252.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Santiago Salazar.

Domicilio y población: Coso, 34, Za-
ragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11014.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Rondine.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 82 Kg.

Número del motor: 7768.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 7768.

Capacidad depósito combustible:
12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Julián Huecas.

Domicilio y población: Cariñena,
núm. 11, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-11015.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Montesa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: MM-2817-Z.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MB-2718.

Capacidad depósito combustible:
12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Victor Carreras.

Domicilio y población: Supervia, 9,
Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.

Número de matrícula: Z-11016.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Guzzi Hispania.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 78 Kg.

Número del motor: Z-1404.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: Z-01635.

Capacidad depósito combustible:
6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Teodoro Marin.

Domicilio y población: Lagueruela
(Teruel).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.

Número de matrícula: Z-11017.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Voisin V.

Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: RA-2139.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 843.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Roberto López.
 Domicilio y población: Zumalacárregui, 6, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-11018.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin V.
 Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-1175.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1199.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: J. Manuel Escudero.
 Domicilio y población: Costa, 18, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 5.029

ARANDA DE MONCAYO

Aprobado por la Superioridad el Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1955-56, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que haga veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de un Concejal y Secretario, la subasta de aprovechamientos forestales de los montes siguientes:

Pastos

Monte número 6 del Catálogo, denominado "Dehesa Somera". Aprovechamiento para 1.100 reses lanaras y 70 cabras. Tasación, 20.700 pesetas.

Monte número 7 del Catálogo, denominado "La Sierra". Aprovechamiento para 500 reses lanaras. Tasación, 7.500 pesetas.

Importe total de la subasta, pesetas, 28.200.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el papel correspondiente, dentro de los plazos que se señalan y con sujeción al modelo de proposición expuesto en la tablilla de anuncios, en sobre cerrado y lacrado y con la indicación, en su exterior, del objeto de la subasta. Aquellas proposiciones o pliegos que opten por uno cualquiera de los montes se declararán nulos.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta a la misma hora después de transcurrir cinco días desde la celebración de la primera, bajo idénticas condiciones y tasación.

Los pliegos de condiciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, y de no presentar reclamaciones, o ser resueltas, se celebrará la subasta en las fechas indicadas.

Será de cuenta del rematante el pago del 10 por 100 del importe de la subasta, con destino a mejoras, reintegro del expediente e inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Moncayo, 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.124

DAROCA

Convenientemente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de la caza del monte denominado "Dehesa de los Enebrales", para el día 20 del corriente, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 4.110 pesetas, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. De no haber postores, se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes, a igual hora.

Daroca, 7 de octubre de 1955.— El Alcalde, Victorino del Molino.

Núm. 5.028

LORBES

Habiendo sido declarada desierta la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes catalogados de este

municipio, por falta de licitadores, anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 220, de fecha 28 de septiembre último, se anuncia segunda subasta, por el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar el día 17 del actual, a las diez horas. Caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera el mismo día, a las once horas, bajo el mismo tipo y condiciones y lugar que las anteriores.

Lorbés, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.122

SEDILES

Con arreglo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de agosto último por el Distrito Forestal de esta provincia, el próximo día 17 y hora de las once se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Sierra de Sediles", para el año forestal 1955-56. Tipo de tasación, 1.200 pesetas. Para 100 reses lanaras.

Caso de quedar desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 24 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Sediles, 5 de octubre de 1955.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.065

GONZALEZ LORENTE (Simón), de 47 años, casado, panadero, hijo de Francisco y Justa, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de instruc-

ción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en la causa que contra el mismo se instruye con el número 137 de 1955, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.061

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento

En providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente al sumario número 51 de 1952, sobre robo, contra Jerónimo-Luis Blasco y Franca, y de conformidad con lo que previene el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer saber por medio de la presente al penado indicado que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta de una casa sita en la carretera de Erla, sin número, de una sola planta y superficie ignorada, con corral contiguo, también de superficie desconocida. Linda: Por derecha entrando, con Francisco Viñau; izquierda y espalda, monte común. Rematada con fecha 26 de agosto del corriente año a favor de la compradora D.ª Cristina Jiménez Auria, bajo apercibimiento de verificarse dicho otorgamiento de oficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Jerónimo-Luis Blasco y Franca, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario judicial, M. Andrés Moreno.

Núm. 5.143

PINA DE EBRO

D. Fernando Duplá Duplá, Juez de instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de instrucción y Secretaría del que refrenda pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 21 de 1952, sobre acaparamiento de cereales, contra Federico Urzáiz Huerta, Antonio Bara Escartín y otros. Se sacan por el presente edicto en pública subasta, por segunda vez, los bienes propiedad de los penados que luego se dirán, a fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles que han resultado de la anterior causa, con las condiciones que luego se dirán, cuyo acto de subasta tendrá lugar a las diez horas del día 7 de diciembre próximo en la sala-audiencia de este Juzgado. Y por lo que respecta al inmueble propiedad del primero

de los penados arriba indicado, se celebre simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Zaragoza.

Los bienes a cuya pública licitación se procede son los siguientes:

Mueble.— Una balanza marca "Ortega", número 13.333, propiedad del penado Antonio Bara Escartín, de fabricación nacional, de 20 kilogramos de fuerza, y que ha sido tasada en la suma de 750 pesetas.

Inmueble.— Propiedad del penado Federico Urzáiz Huerta. Una casa y parcela sita en la ciudad de Zaragoza, en la calle de Lóbez Pueyo, número 37, cuyo solar ocupa una superficie de 7'500 metros de fachada por 20 metros de fondo, siendo por lo tanto su superficie de 150 metros cuadrados. El edificio consta de dos plantas: la baja destinada a almacén, y la primera, a vivienda. En la fachada posterior existe una galería descubierta de vuelo que ocupa toda la longitud de la fachada. La superficie del edificio es de 7'50 metros de fachada por 11'40 metros de fondo, más 6'46 metros cuadrados de galería, dando un total de lo edificado de 177'45 metros cuadrados. Existe en la parte posterior un corral, y en su fondo un cobertizo de una planta de 18 metros cuadrados de superficie edificada. Su valoración total, que es la que constituye el tipo de esta segunda subasta, es de 64.935 pesetas.

Sobre el indicado inmueble pesan las siguientes cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por una suma de 18.000 pesetas de principal, más 3.500 pesetas para costas, o sea un total de 21.500 pesetas. Dicha hipoteca es de fecha 30 de marzo de 1944.

Otra hipoteca otorgada el 17 de enero de 1948, en Zaragoza, ascendiendo a la suma de 30.000 pesetas de principal, más la suma de 6.000 pesetas para costas. En total, 36.000 pesetas.

La primera es para cuarenta años. La segunda, para diez.

Condiciones.— Dichos bienes se sacan en pública y segunda subasta, para lo cual se publica el presente edicto con veinte días de antelación, por las sumas arriba indicadas, y en la que no se admitirá postor que no consigne en la Secretaría de este Juzgado suma igual a un 10 por 100 de su total, así como en el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos anteriormente indicados.

Los títulos de propiedad se hallan en esta Secretaría a disposición de cualquier solicitante, consistentes en certificación, expedida por el Registro

de la Propiedad de Zaragoza, de escritura de compra otorgada por el penado.

Dado en Pina de Ebro a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Fernando Duplá Duplá.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.096

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Alfindén

Conforme se dispone en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, esta Hermandad convoca a todos los agricultores de esta localidad y hacendados forasteros a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 23 de octubre, en el local acostumbrado, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, sea cualquiera el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Construcción Almacén-Hermandad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Puebla de Alfindén, 30 de septiembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Fernando Moliné.

Núm. 5.097

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Manchones

D. Domingo Pardillos Salillas, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Manchones;

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término para cubrir las atenciones de esta Hermandad y servicio de guardería rural durante el ejercicio económico de 1955, se expone al público por término de quince días para su examen por los contribuyentes afectados y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, las cuotas se considerarán firmes y se harán efectivas en las fechas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Manchones, 2 de octubre de 1955. El Jefe de la Hermandad, Domingo Pardillos.